



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación actualizada del crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.

Cartago V., marzo 11 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, Valle del Cauca, julio ocho (08) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2009-00358-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MARY CIELO GIRALDO ESPINOSA  
DEMANDADOS: MARIA ERNESTINA ORJUELA MARIN Y OTROS.  
AUTO No.: **1420**

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 446-3 del CGP, modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme a la tabla de liquidación que antecede, la cual arroja desde el 1º de mayo 2.019 al 29 de febrero de 2.020, un total de intereses de mora \$1.477.537,00, sobre un capital de \$7.000.000,00, que sumado al crédito a abril 30 de 2.019 de \$39.557.780,94, totaliza \$41.035.317,94, por liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**MODIFICAR** la liquidación actualizada del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará en \$41.035.317,94, con corte al 29 de febrero de 2.020

**Notifíquese,**

  
**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**  
JUEZA

CTTC.

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</b></p> <p>Cartago (Valle) <b>JULIO 09 DE 2.020</b>. Notificado por anotación en ESTADO No. <b>049</b> de la misma fecha.</p> <p><b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON</b> SECRETARIA</p>
--